



RESOLUCIÓN

-- México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo del dos mil trece.

-- Vistos para resolver los autos que integran el expediente al rubro citado, iniciado con motivo de la inconformidad interpuesta por el [redacted] en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada "TELESINERGIA, S.A. DE C.V.", en contra del acto de fallo de fecha siete de agosto del dos mil doce emitido en la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-04B00999-N3-2012, relativa a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CONTACTOS Y NODOS DE RED (VOZ Y DATOS) EN SIETE GALERÍAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN".

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante escrito sin fecha recibido en este Órgano Interno de Control, el día catorce de agosto del dos mil doce, el [redacted] en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada "TELESINERGIA, S.A. DE C.V.", promueve inconformidad en contra del acto de fallo de fecha siete de agosto del dos mil doce, emitido en la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-04B00999-N3-2012, relativa a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CONTACTOS Y NODOS DE RED (VOZ Y DATOS) EN SIETE GALERÍAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN" que medularmente se reproduce:

[redacted] representante Legal de TELESINERGIA, S.A. DE C.V. quien acredita su representación con la escritura pública de fecha: 09 DE JUNIO DE 2000 y No. De Registro Público de Comercio [redacted]

CONTROL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
RECEBIDO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Can domicilio para RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES:  
[redacted]

IMPUGNAMOS el FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-04B00999-N3-2012. (CONVOCANTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN) DE FECHA 7 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

PRUEBAS:

ACTA DE REPRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-04B00999-N3-2012. ANEXO 1.

HOJA 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ANEXO 2.

ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-04B00999-N3-2012. ANEXO 3.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-04B00999-N3-2012. ANEXO 4.

ANEXO 5. ESCRITO ENTREGADO POR EL LICITANTE A LA CONVOCANTE AL TERMINAR EL ACTO DE FALLO.

OFICIO NO. DA/RMSG/102/2012 ANEXO 6 ENVIADO POR LA CONVOCANTE AL LICITANTE. (SIC)

HECHOS:

DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (VER ANEXO 1) DE FECHA 30 DE JULIO DE 2012 EN EL AUDITORIO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN REALICE LA OBSERVACIÓN VERBAL SIGUIENTE A LA CONVOCANTE,

"DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE SOLICITA QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN EL ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, ASI COMO LA COPIA SIMPLE CORRESPONDIENTE" YA QUE HA OBSERVADO QUE NO LO HAN ENTREGADO VARIOS LICITANTES, A LO QUE LA CONVOCANTE POR INTERMEDIO DEL [redacted] CONSTESTO "NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS NO TRAER IDENTIFICACIÓN ORIGINAL DEL

[Handwritten signature and stamp]



REPRESENTANTE LEGAL Y QUE EN TODO CASO SE HARIA UN ANALISIS DE LAS PROPUESTAS ACTO SEGUIDO CONTINUO EL PROCEDIMIENTO, DESEO HACER NOTAR QUE ESTA OBSERVACION FUE PASADA POR ALTO POR LA CONVOCANTE YA QUE NO HACE MENCION DE ELLA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, VER ANEXO 1 HOJA 2 EN LA QUE MANIFIESTA LA CONVOCANTE QUE NO HUBO OBJECION U OBSERVACION AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

PREVIO AL FALLO DE LA LICITACION DEL DIA 7 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE LA CONVOCANTE POR INTERMEDIO DEL ING. HUGO ARMANDO ROSAS MEDINA ME ENTREGO LAS HOJAS 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ARTICULOS 48, 49 Y 50, DOF-28-07-2010 (VER ANEXO 2) EN LA QUE SE HACE ALUSION A LA FALTA DE IDENTIFICACION ORIGINAL Y SUS CORRESPONDIENTES CAUSALES.

DURANTE EL ACTO DE NOTIFICACION DE FALLO DEL DIA 7 DE AGOSTO (VER ANEXO 3) SON DESCALIFICADOS TODAS LAS EMPRESAS CON EXCEPCION DE LA EMPRESA GRUPO SOPORTE E INGENIERIA S.A. DE C.V., A LA CUAL A ESTA EMPRESA Y A NINGUNA OTRA SE LE EVALUO LA ENTREGA DEL ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL, COMO ESTA INDICADO EN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS (SECCION IV PUNTO 10.12) QUE DICE (VER AEXO 4, BASES DE LA LICITACION HOJA 21):

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES,

10.12 No presentar la identificación oficial vigente;

DE IGUAL MANERA ESTA INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACION LO SIGUIENTE (VER ANEXO 4 PAGINA 36) FORMATO PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR EN LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Original (o copia certificada) y copia simple de la identificación con validez oficial vigente del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará: pasaporte, credencial de elector o cédula profesional.

POR LO QUE ANTES DE FIRMAR EL ACTO DE NOTIFICACION DE FALLO (ANEXO 3) SOLICITE LA PALABRA A LA CONVOCANTE, A LO QUE LA CONVOCANTE SE NEGÓ A QUE EXPRESARA MIS OBSERVACIONES...

Y DURANTE LA FIRMA DEL ACTA DE FALLO SOLICITE A LA CONVOCANTE EXPRESAR MI INCONFORMIDAD ESCRITA EN EL ACTA, A LO CUAL LA CONVOCANTE NO PERMITIO QUE EXPRESARA MI INCONFORMIDAD EN EL DOCUMENTO ACTO DE NOTIFICACION DE FALLO, DESPUES DE EXPRESAR VERBALMENTE MI INCONFORMIDAD LA CONVOCANTE DIO LA ALTERNATIVA UNA VEZ QUE FIRMARA EL ACTO DE NOTIFICACION DE FALLO ESCRIBIERA POR SEPARADO EN UNA HOJA MI INCONFORMIDAD.

POR LO QUE ESCRIBI EL DOCUMENTO QUE SE INDICA EN EL ANEXO 5, QUE DICE LO SIGUIENTE:

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
PRESENTE  
TELESINERGIA S.A. DE C.V. CON REPRESENTACION DEL [REDACTED] ME INCONFORMO AL PROCESO DE LA LICITACION 00999-N3-2012 DEBIDO A QUE SE PASO POR ALTO LA ENTREGA DE ORIGINAL DE LA IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.... (VER ANEXO 5)

EN RESPUESTA A LA CONVOCANTE ME HA ENVIADO A MI DOMICILIO [REDACTED], EL DOCUMENTO ANEXO 6 EN EL CUAL ME HACE LOS COMENTARIOS INDICADOS EN DICHO DOCUMENTO.

CONCLUSIONES:

DE ACUERDO AL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO PRESENTAMOS LA INCONFORMIDAD AL ACTO DE FALLO DEBIDO A QUE LA CONVOCANTE OMITIO LA RECEPCION, VERIFICACION Y ANALISIS DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, POR LO QUE SOLICITAMOS EL ACTO DE FALLO SEA NULIFICADO Y DECLARADA DESIERTA LA LICITACION YA QUE ESTO REPRESENTA UNA COMPETENCIA DESLEAL EN TERMINOS DE FAVORECER O DIRECCIONAR LA LICITACION. CABE HACER NOTAR QUE TODAS LOS PARTICIPANTES FUERON DESCALIFICADOS CON EXCEPCION DE UNA SOLA EMPRESA...

**SEGUNDO.** Con fecha siete de septiembre del dos mil doce, se dictó Acuerdo admitiendo a trámite la presente inconformidad; tener por señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos por parte del inconforme; negar provisionalmente la suspensión de los actos del procedimiento que nos ocupa; tener por reconocida la personalidad del [REDACTED], para representar a "TELESINERGIA, S.A. DE C.V."; admitir las pruebas señaladas del inconforme con los numerales I, II, III, IV, V y VI; así como, ordenar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, girar oficio al Área Convocante, para correr traslado de la inconformidad en estudio y en un término de **DOS DÍAS HÁBILES**, rindiera **INFORME PREVIO** correspondiente. -----

Asimismo, remitiera a este Órgano Interno de Control, en un plazo de **SEIS DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente día al de recepción del mismo, **INFORME CIRCUNSTANCIADO** aportando las pruebas que estimara pertinentes, vinculadas con el procedimiento licitatorio en estudio, las ofrecidas



como prueba por el inconforme, así como dar contestación a todas y cada una de las manifestaciones del mismo, circunstancia que fue hecha del conocimiento al área convocante a través del oficio número **05/DR01/AGN/0001/2012**, visible a fojas 127 del expediente al rubro citado. -----

**TERCERO.** Mediante oficio número **DA/RMSG/132/2012**, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil doce, suscrito por el **Ing. Hugo Armando Rosas Medina**, "Área de Recursos Materiales, Servicios Generales y Conservación de Bienes", rinde **informe previo** solicitado, visible a fojas 133 y 134 del expediente al rubro citado. -----

**CUARTO.** Mediante oficio número **DA/RMSG/133/2012**, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil doce, suscrito por el **Ing. Hugo Armando Rosas Medina**, "Área de Recursos Materiales, Servicios Generales y Conservación de Bienes", rinde **informe circunstanciado** solicitado, visible a fojas 140 y 141 del expediente al rubro citado. -----

**QUINTO.** Mediante similar **05/DR01/AGN/0003/2012**, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, se requiere al **Ing. Hugo Armando Rosas Medina**, "Área de Recursos Materiales, Servicios Generales y Conservación de Bienes" cumpla cabalmente con lo establecido en el Acuerdo de Admisión de la inconformidad en estudio, visible a fojas 207 y 208 del expediente en que se actúa. ----

**SEXTO.** Mediante oficios números **DA/RMSG/135/2012** y **DA/RMSG/136/2012**, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil doce, suscritos por el **Ing. Hugo Armando Rosas Medina**, "Área de Recursos Materiales, Servicios Generales y Conservación de Bienes", cumple con lo solicitado en el similar **05/DR01/AGN/0003/2012**, visible a fojas 212-214 y 219-222 del expediente al rubro citado. -----

**SÉPTIMO.** Mediante proveídos de fecha tres de octubre del dos mil doce, se acuerda tener por recibidos los informes previo y circunstanciado y anexos que los robustecen; asimismo, ordena correr traslado de la inconformidad y anexos que lo acompañan a la empresa **GRUPO SOPORTE E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, notificación que se efectuó a través de la "notificación por instructivo" de fecha dieciséis de octubre del dos mil doce, a fin de que manifestara lo que a su derecho convenga; así como, tener por admitidas las pruebas ofrecidas por la convocante marcadas con los dígitos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, visible a fojas 354-358 y 364-371 del expediente en que se actúa. -----

**OCTAVO.** Con fecha quince de octubre del dos mil doce, se emitió proveído, mediante el que se acuerda tener por **precluido el derecho** al Representante Legal de la empresa denominada "**TELESINERGIA, S.A. DE C.V.**", para **ampliar sus motivos de impugnación**, con fundamento en los artículos 71 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, visible a fojas 372 y 373 del expediente al rubro citado. -----

**NOVENO.** Con fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, se emitió proveído, mediante el que se acuerda tener por **precluido el derecho** al Representante Legal de la empresa denominada **GRUPO SOPORTE E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, para **manifestar lo que a su interés convenga y aporte pruebas que considere convenientes**, con fundamento en los artículos 66, 71 segundo y quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 121 de su Reglamento, visible a fojas 378 y 379 del expediente en que se actúa. -----



**DÉCIMO.** Mediante constancia de comparecencia del día treinta y uno de octubre del dos mil doce, el C. [REDACTED], en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona moral denominada "**TELESINERGIA, S.A. DE C.V.**", comparece ante esta autoridad, a efecto de notificarse de manera personal de los acuerdos de fechas quince y veintinueve de octubre del dos mil doce, mismos que fueron descritos en los resultandos octavo y noveno de la presente guisa, visible a fojas 386-391. -----

**DÉCIMO PRIMERO.** Mediante acuerdo fechado el día veinte de diciembre del dos mil doce, se determina la admisión y/o desechamiento de pruebas ofrecidas tanto por el [REDACTED] en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona moral denominada "**TELESINERGIA, S.A. DE C.V.**"; como las ofrecidas por el **ING. HUGO ARMANDO ROSAS MEDINA**, en calidad de convocante, visible a foja 392. -----

**DÉCIMO SEGUNDO.** Mediante proveído de fecha seis de febrero del dos mil trece, esta autoridad acordó con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, poner las actuaciones a disposición del inconforme y tercero interesado a efecto de que dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación del acuerdo de mérito, formulen sus alegatos por escrito, en los que se pronuncien respecto de las controversias en estudio, visible a fojas 393-395 y 398-400. -----

**DÉCIMO TERCERO.** Mediante proveído de fecha cinco de abril del dos mil trece, esta autoridad acuerda tener por **precluido el derecho** a los representantes legales de las empresas denominadas: **GRUPO SOPORTE E INGENIARÍA, S. A. DE C.V. y TELESINERGIA, S.A. DE C.V., para formular alegatos por escrito**, en virtud de no hacerlo dentro del término fijado, mismos que fueron debidamente notificados en los días siete de febrero y primero de marzo del dos mil trece respectivamente, conforme a lo previsto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, visible a foja 401-403. -----

**DÉCIMO QUINTO.** En virtud de no existir prueba pendiente por desahogar ni diligencia alguna que practicar, este Órgano Interno de Control, ordenó el cierre de instrucción y turnar los autos correspondientes para emitir la resolución que en derecho procediere, la cual se dicta al tenor de los siguientes: -----

## CONSIDERANDOS

**I. Competencia.** El suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en el Archivo General de la Nación, es legalmente competente para conocer, sustanciar y resolver el presente asunto, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 8º, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 3º, 50, 57, 70 fracción VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 7º, 11, 65 al 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 116 al 125 del Reglamento de la citada Ley; 80 fracción I, Punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 41 y 44 fracciones XVI y XXIX de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; transitorios Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se agrupa el Órgano Descentralizado denominado Archivo General de la Nación al Sector Coordinado por la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del 2012 y 220 y 222 del



Código Federal de Procedimientos Civiles aplicables de forma supletoria a la Materia Administrativa Federal. -----

**II. Procedencia de la Instancia.** Es procedente la presente instancia, en virtud de que se interpone contra el acto de fallo de fecha siete de agosto del dos mil doce, derivado de la Licitación Pública Nacional N° LA-04B00999-N3-2012, relativa a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CONTACTOS Y NODOS DE RED (VOZ Y DATOS) EN SIETE GALERÍAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"; acto susceptible de combatirse en esta vía en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que el referido precepto establece como actos susceptibles de impugnarse, **el fallo**, condicionando la procedencia de la inconformidad a que se haya presentado propuesta en el concurso controvertido. -----

En el caso en particular, el inconforme presentó propuesta tal y como se desprende del acta de presentación y apertura de proposiciones la cual tuvo verificativo el día treinta de julio de dos mil doce (fojas 298-3212); en tal virtud, se satisface el extremo dispuesto por el artículo 65, fracción III de la Ley de la materia y se declara procedente la instancia de inconformidad que se intenta por el promovente. -----

**III. Oportunidad del acto impugnado.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el término de **seis días hábiles** para inconformarse en contra del **acto de fallo** derivado de un procedimiento de licitación, mismo que se notificó a la empresa **TELESINERGIA, S.A. DE C.V.**, el día **siete de agosto del dos mil doce**; en consecuencia transcurrió el término de mérito, del día **ocho de agosto del dos mil doce al quince del mismo mes y año**, sin considerar los días once y doce de agosto del año en curso, por ser inhábiles; por lo tanto la inconformidad materia de estudio, se presentó el **día catorce de agosto del dos mil doce**, en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control, como se desprende del sello, resultando oportuna su interposición. -----

**IV. Legitimación.** La presente instancia es promovida por parte legítima, en virtud de que el **[REDACTED]** acreditó contar con poder general para pleitos y cobranzas otorgado por la empresa denominada **TELESINERGIA, S.A. DE C.V.** tal como consta en la copia certificada de la escritura pública número **[REDACTED]** de fecha nueve de junio del dos mil, visible a fojas 80-90, por lo que **la instancia se interpuso por parte legítima y persona legalmente facultada para ello**; en consecuencia, resulta procedente entrar al estudio de la misma. -----

**V. Antecedentes.** Previo al estudio de fondo y para tener mayor claridad del presente asunto, resulta conveniente asentar los siguientes antecedentes: -----

1. La Dirección de Administración de la Dirección General del Archivo General de la Nación, convocó el día 12 de julio del 2012, Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-04B00999-N3-2012, relativa a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CONTACTOS Y NODOS DE RED (VOZ Y DATOS) EN SIETE GALERÍAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN". -----
2. El día 23 de julio del año 2012, a las 10:00 horas, se celebró la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-04B00999-N3-2012, relativa a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CONTACTOS Y NODOS DE RED (VOZ Y DATOS) EN SIETE GALERÍAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN", con la asistencia del inconforme. -----



3. El día 30 de Julio del 2012 a las 10:00 horas, tuvo verificativo el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones; en dicho acto se hizo constar que se recibieron los sobres de las proposiciones presentadas por los siguientes licitantes: -----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON EN PAPEL SUS PROPOSICIONES EN ESTE ACTO
1	[REDACTED]
2	Grupo Soporte e Ingeniería, S.A. de C.V.
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	Telesinergia, S.A. de C.V.
6	[REDACTED]

4. El día 03 de agosto del 2012, a las 14:00 horas, la convocante informa a los asistentes, convenir diferir el fallo del proceso de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-04B00999-N3-2012, mismo que se llevaría cabo el día 07 de agosto del 2012 a las 13:00 horas. -----
5. El día 06 de agosto del 2012, el Área de Recursos Materiales, Servicios Generales y Conservación de Bienes, determinó mediante "DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN", adjudicar al licitante "GRUPO SOPORTE E INGENIARÍA, S.A. DE C.V.", la partida única, por concepto de "SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CONTACTOS Y NODOS DE RED (VOZ Y DATOS) EN SIETE GALERÍAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, por un importe de [REDACTED] antes de IVA, por cumplir con las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Archivo general de la Nación". -----
6. Finalmente, a las 13:00 horas del día 07 de agosto del 2012, se emitió el acta de fallo. -----
7. Mediante escrito sin fecha, dirigido al Archivo General de la Nación, el [REDACTED] en representación de la empresa denominada TELESINERGIA, S.A. DE C.V., manifiesta inconformidad al "PROCESO DE LA LIC. LA-04B000999-N9-2012 DEBIDO A QUE SE PASO POR ALTO LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL." (sic). -----
8. El Área de Recursos Materiales, Servicios Generales y Conservación de Bienes del Archivo General de la Nación, a través del oficio N° DA/RMSG/102/2012, de fecha 07 de agosto del 2012, señala al C. [REDACTED], en atención al escrito sin fecha, donde y ante quien deberá de presentar su escrito de inconformidad; además de enterarle del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como, la disposición para aclarar cualquier punto o tópico en lo general que tenga a bien solicitar su aclaración. -----
9. El [REDACTED], en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada "TELESINERGIA, S.A. DE C.V.", mediante escrito sin fecha, interpuso inconformidad en contra del acto de fallo de fecha siete de agosto del dos mil doce, emitido en la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-04B00999-N3-2012, relativa a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CONTACTOS Y NODOS DE RED (VOZ Y DATOS) EN SIETE GALERÍAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN". -----

**VI. Hechos motivo de impugnación de inconformidad.** El promovente plantea como motivos de inconformidad los expresados en el escrito de impugnación recibido en este Órgano Interno de Control, el día catorce de agosto del dos mil doce, (fojas 01-03), los que por economía procesal se tienen por reproducidos en este apartado, como si a la letra se insertaren, los cuales textualmente se



encuentran en el resultando primero de la presente guisa. Sirve de apoyo por analogía la tesis de jurisprudencia VI 2º.J/129, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII abril de 1998, página 599, de rubro y texto siguientes: -----

*"...CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma..."*

A continuación, esta autoridad procede a sintetizar los agravios manifestados por el promovente a efecto de que, en su oportunidad, se realice el análisis jurídico de los mismos. -----

El inconforme relativo al acto de fallo aduce lo siguiente: -----

**DURANTE EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL DIA 7 DE AGOSTO (VER ANEXO 3) SON DESCALIFICADOS TODAS LAS EMPRESAS CON EXCEPCIÓN DE LA EMPRESA GRUPO SOPORTE E INGENIERIA S.A. DE C.V., A LA CUAL A ESTA EMPRESA Y A NINGUNA OTRA SE LE EVALUO LA ENTREGA DEL ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, COMO ESTA INDICADO EN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS (SECCIÓN IV PUNTO 10.12) QUE DICE (VER ANEXO 4, BASES DE LA LICITACIÓN HOJA 21):**

**10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

**10.12. No presentar la identificación oficial vigente;**

**DE ACUERDO AL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. PRESENTAMOS LA INCONFORMIDAD AL ACTO DE FALLO DEBIDO A QUE LA CONVOCANTE OMITIO LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y ANALISIS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, POR LO QUE SOLICITAMOS EL ACTO DE FALLO SEA NULIFICADO Y DECLARADA DESIERTA LA LICITACIÓN YA QUE ESTO REPRESENTA UNA COMPETENCIA DESLEAL EN TERMINOS DE FAVORECER O DIRECCIONAR LA LICITACIÓN. CABE HACER NOTAR QUE TODAS LOS PARTICIPANTES FUERON DESCALIFICADOS CON EXCEPCIÓN DE UNA SOLA EMPRESA..."**

A efecto de acreditar sus aseveraciones, el inconforme ofreció las siguientes documentales: -----

\*Copia fotostática simple del "ACTA DE REPRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-04B00999-N3-2012".

\*Copia simple del contenido de los artículos 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\*Copia fotostática simple del "ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No.LA-04B00999-N3-2012".

\*Copia fotostática simple de las "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-04B00999-N3-2012".

\*Copia fotostática simple del escrito sin fecha, dirigido al Archivo General de la Nación, suscrito por el [REDACTED] por el que manifiesta en representación de la empresa denominada TELESINERGI, S.A. DE C.V., inconformidad al "PROCESO DE LA LIC. LA-04B00999-N3-2012 DEBIDO A QUE SE PASO POR ALTO LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL." (sic).

\* Oficio N° DA/RMSG/102/2012 de fecha 07 de agosto del 2012, suscrito por el Ing. Hugo Armando Rosas Medina, como Área de Recursos Materiales, Servicios Generales y Conservación de Bienes, dirigido al Ing. Enrique Muñoz López.

Mismas que por derivar del procedimiento de licitación materia de inconformidad, en términos de lo establecido en los artículos 16 fracción V y 50 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los diversos 79, 93 fracciones II y III, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorgó valor probatorio y se desahogaron por su propia y especial naturaleza. -----



**VII. Materia del análisis.** El objeto de estudio se ciñe a determinar sobre la legalidad de la actuación de la convocante en el acto del fallo respectivo, quien en relación a la inconformidad en estudio, esencialmente argumenta lo siguiente: -----

**"...Informe Previo**

Me permito informar a usted que, con oficio no. DA/RMSG/102/2012, de fecha 07 de agosto de 2012, (ANEXO 1) se dio respuesta al escrito de inconformidad de la persona moral TELESINERGIA, S.A. de C.V., representada por el [REDACTED] relativa a la Licitación Pública Nacional no. LA-04B00999-N3-2012, relativa a la contratación del servicio de instalación de eléctrica de contactos y nodos de red (Vos y Datos) en siete galerías del Archivo General de la Nación, en donde se motiva y se fundamenta las razones que se tuvieron para poder dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), vigentes, así como lo establecido en la Convocatoria correspondiente.

Se reitera que el requisito señalado en la convocatoria, menciona lo siguiente:

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 1.

CONFIRMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, 1.1.4. Identificación vigente de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición, (pág. 17).

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, numeral 10.12. No presentar la identificación oficial vigente, (pág. 21).

Al respecto es de recordar que el Artículo 48, del Reglamento de la LAASSP, menciona:

Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

v. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

VI. Se indicará que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

VII. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

X. Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición."

No obstante lo anterior, informo que en su oportunidad los Licitantes que participaron en el proceso dieron vista a esta convocante de los documentos que acreditaban su identificación personal, así como la de la empresa correspondiente.

Por otro lado, también me permito informar a usted que la propuesta presentada por la persona moral TELESINERGIA, S.A. de C.V., fue desechada, por la razón que a continuación se detalla:

- "La persona moral TELESINERGIA, S.A. DE C.V., durante el proceso de revisión de la propuesta presentada por el Licitante se detectó lo siguiente: No se incluyen fichas técnicas de tableros, contactos, apagadores y cable, requeridas por la convocante conforme a lo solicitado en las precisiones a la lista de conceptos realizadas en la Junta de Aclaraciones, por lo tanto no es posible determinar que la propuesta técnica presentada cumpla con lo solicitado por la convocante; de igual forma en su propuesta presentada, no señala o hace alusión alguna en el cuerpo de su propuesta, que los montos ofertados son precios fijos como se señala en el punto IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 3 y 3.1, por lo cual esta propuesta NO CUMPLE, para la PARTIDA ÚNICA."

Así mismo, se informa que fue necesaria la evaluación de todas las empresas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 36, 36bis de la LAASP y 51 de su reglamento. Teniendo como resultado lo que se muestra en el cuadro siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN
GRUPO SOPORTE E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
TELESINERGIA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]



[Redacted]

No omito mencionar a usted que del proceso de licitación pública en comento, resultó adjudicado la persona moral GRUPO SOPORTE E INGENIERIA, S.A. DE C.V., la cual ofertó la propuesta más económica del servicio solicitado, el cual fue un importe de [Redacted] antes de IVA; y cumpliendo con las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Archivo General de la Nación, mismo que se fundamentó bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez.

Iguamente me permito dejar constancia de que, en todo momento se hizo del conocimiento al [Redacted] Representante Legal de la persona moral TELESINERGIA, S.A. de C.V., desde las causas del desechamiento de su propuesta, así como todas y cada una de sus consultas verbales y la escrita que realizó durante proceso licitatorio, obteniendo como respuesta esta convocante que aún con la información proporcionada, en donde se evidencia el cumplimiento de la Ley y Normatividad aplicable a las adquisiciones, y en conocimiento de que su propuesta no era la más baja en importe y ésta presentaba deficiencias técnicas y normativas a lo solicitado por el AGN, el insistiría en inconformarse al proceso licitatorio...."

1. Informes Circunstanciado

- A. ...
B. ...

C. En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron los sobres cerrados de los licitantes: [Redacted] Grupo Soporte e ingeniería, S.A. de C.V., [Redacted] Telesinergia, S.A. de C.V., [Redacted]

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas de los licitantes mencionados en el párrafo anterior, acreditando cada licitante su personalidad (Anexo 4), tanto por parte de la empresa a la que representaba como la personal, requerida en numeral 8 de la convocatoria que a la letra dice:

8.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los documentos que a continuación se describen, según corresponda, podrán presentarse en original y copia simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante.

8.1 Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo promesa de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

8.1.1 Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

8.1.2 Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueran otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

No obstante que la convocante y los asistentes al acto, constataron el cumplimiento del numeral anterior, que no formaba parte de los 12 puntos establecidos en la convocatoria en el numeral 10, CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS; de igual forma en el acto de apertura de proposiciones y en apego a lo establecido en el artículo 48, fracción III, primer párrafo, del Reglamento de la LAASSP, que a la letra dice:

"Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición, se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal".

Informo a usted que, de igual forma se establece en el numeral 10, CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS, apartado 10.12 de la convocatoria, que será causa de desechamiento la no presentación de la identificación oficial vigente, y como se puede constatar en el anexo 4 todas las empresas presentaron la información requerida. Lo anterior fue constatado por el representante del área jurídica del AGN, así como del representante del OIC.

En el mismo acto de presentación y apertura se llevó a cabo la revisión cuantitativa de la documentación legal, administrativa, técnica y económica presentada, en forma cuantitativa sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuaría, posteriormente durante el proceso de evaluación de las propuestas (análisis cualitativo) por el Área de Recursos Materiales, Servicios Generales y Conservación de Bienes, como consta en los documentos de trabajo elaborados por el personal acreditado para tal fin (Anexo 5), mismos que dieron origen al Dictamen de Adjudicación de la Licitación en comento (Anexo 6).

Por lo anterior, se dieron por recibidas todas las propuestas presentadas para su análisis y posterior dictamen, se procedió a la lectura de las propuestas económicas de los licitantes, dando lectura al precio unitario total antes de IVA de cada una de las propuestas que a continuación se mencionan:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL LICITANTE, IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ANTES DE IVA





GRUPO SOPORTE E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	
TELESINERGIA, S.A. DE C.V.	
[REDACTED]	[REDACTED]

En este acto se les preguntó a los licitantes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna, tal y como consta en el acta correspondiente (Anexo 7) la cual fue firmada por cada uno de los representantes legales que asistieron al acto, entre ellos el de la persona moral TELESINERGIA, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 35, fracción III del Reglamento de la LAASSP, se informó que con base en lo programado la convocante emitirá el fallo correspondiente a dicha Licitación el día 03 de agosto de 2012.

D. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 primer párrafo, del Reglamento de la LAASSP, se hace del conocimiento que con posterioridad a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, y con fundamento en el artículo 36 de la Ley, y de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria, específicamente en el apartado V relativo a CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, se llevó a cabo por el Área de Recursos Materiales, Servicios Generales y Conservación de Bienes el análisis detallado (cualitativo) de la documentación legal, administrativa, técnica y económica presentada por los licitantes, a través de la utilización del criterio de evaluación binario.

Derivado del análisis de la documentación legal, administrativa, técnica y económica presentada por los licitantes, se concluyó lo siguiente:

La persona moral, GRUPO SOPORTE E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. CUMPLE para la PARTIDA ÚNICA con todas y cada uno de los requisitos solicitados conforme a las bases de la presente licitación.

La persona moral TELESINERGIA, S.A. DE C.V., durante el proceso de revisión de la propuesta presentada por el Licitante se detectó lo siguiente: No se incluyen fichas técnicas de tableros, contactos, apagadores y cable, requeridas por la convocante conforme a lo solicitado en las proposiciones a la lista de conceptos realizadas en la Junta de Aclaraciones, por lo tanto, no es posible determinar que la propuesta técnica presentada cumpla con lo solicitado por la convocante, de igual forma en su propuesta presentada, no señala o hace alusión alguna en el cuerpo de su propuesta, que los montos ofertados son precios fijos como se señala en el punto IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 3 y 3.1. por lo cual esta propuesta NO CUMPLE, para la PARTIDA ÚNICA.

Posteriormente con oficio no. DA/RMSG/102/2012, de fecha 07 de agosto de 2012, se dio respuesta al escrito de inconformidad de la persona moral TELESINERGIA, S.A. de C.V., representada por el Ing. Enrique Muñoz López, relativa a la licitación Pública Nacional no. LA-04B00999-N3-2012, en donde se motiva y se fundamenta las razones que e tuvieron para poder dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), vigentes, así como a lo establecido en la Convocatoria correspondiente, acusando copia a la Directora General del AGN, al Contralor Interno del Órgano Interno de Control en la SEGOB, y al Director de Normatividad del OIC en SEGOB (Anexo 9).

El día convenido, 10 de agosto de 2012, se procedió a la formalización del contrato correspondiente para proporcionar los servicios de instalación eléctrica de contactos y nodos de red (voz y datos) en siete galerías del Archivo General de la Nación, número AGN/013/2012. (Anexo 10).

Este contrato tiene un avance a la fecha, del 60% de ejecución y se ha realizado el primer pago conforme a lo convenido en el mismo (Anexo 11).

Argumentos que los soporta, con las siguientes documentales en copias certificadas: Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-04B00999-N3-2012 para la contratación de servicios de mantenimiento y sus 12 anexos; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones; "Anexo 1" 6 Formatos para acreditación de la personalidad; 8 identificaciones oficiales; Acta de diferimiento de fallo; Revisión de propuestas; Dictamen de Adjudicación; Acta de presentación y apertura de proposiciones; Acta de notificación del fallo; escrito sin fecha suscrito por el [REDACTED] dirigido al Archivo General de la Nación; oficio N° DA/RMSG/102/2012 de fecha 07 de agosto del 2012; Contrato de prestación del Servicio de Instalación Eléctrica de Contactos y Nodos de Red (voz y datos) en siete Galerías del Archivo General de la Nación y Reporte de actividades de obras de mantenimiento; mismas que por derivar del procedimiento de licitación materia de inconformidad, en términos de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los diversos 79, 93 fracciones II y

III, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorgó valor probatorio y se desahogaron por su propia y especial naturaleza. -----

**VIII. Análisis de los motivos de inconformidad.** Esta autoridad administrativa analiza y valora el motivo de inconformidad resumido en el considerando VI de la presente resolución, motivo de disenso que deviene fundado al tenor de las siguientes consideraciones: -----

El punto a dilucidar radica en conocer si la convocante en relación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-04B00999-N3-2012, omitió observar "la recepción, verificación y análisis de la presentación de la identificación oficial de todos los participantes", sin tener sustento alguno en la convocatoria para omitirlo, contradiciendo con ello lo consignado en las "CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES...10.12 No presentar la identificación oficial vigente" así como en el "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS...Original (o copia certificada) y copia simple de la identificación con validez oficial vigente del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará: pasaporte, credencial de elector o cédula profesional"; por lo tanto la posible vulneración a lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Por lo que es necesario atender de manera medular lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Artículo 35.-** Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a

licitación. En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumple los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio...."

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**Artículo 36 Bis.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y
- III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

En ese tenor, la convocante a través del informe circunstanciado manifestó lo siguiente: -----



...C. En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron los sobres de los licitantes: [REDACTED]  
 [REDACTED] Grupo Soporte e Ingeniería, S.A. de C.V., [REDACTED]  
 [REDACTED] Telesinergia, S.A. de C.V., [REDACTED]

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas de los licitantes mencionados en el párrafo anterior, acreditando cada licitante su personalidad (anexo 4) tanto por parte de la empresa a la que representaban como la personal, requerida en el numeral 8 de la convocatoria que a la letra dice:

#### 8.-ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los documentos que a continuación se describen, según corresponda, podrán presentarse en original y copia simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él o elección del licitante.

8.1. Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

8.1.1 Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando las datas de las escrituras públicas y, de haberlas en su casa, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;

8.1.2 Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición...".

Manifestaciones que la convocante soporta con las documentales "Bajo protesta de decir verdad" correspondientes a los siguientes licitantes: -----

Escrito de manifestación de facultades, de Grupo e Ingeniería, S.A de C.V. signado por su apoderado legal el [REDACTED] quien se identifica con pasaporte vigente N° [REDACTED] visibles a fojas 301-303 del expediente al rubro citado. -----

Formato para acreditación de la personalidad, de [REDACTED] suscrito por su apoderada legal, la [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral [REDACTED] visibles a fojas 304 y 305 del expediente en que se actúa. -----

Formato para acreditación de la personalidad, de Telesinergia, S.A.de C.V., signado por el representante legal, el [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, visibles a fojas 306-308 del expediente al rubro citado. -----

Formato para acreditación de la personalidad, de [REDACTED], signado por el representante legal, el [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral [REDACTED], visibles a fojas 309-311 del expediente en que se actúa. -

Formato para acreditación de la personalidad, de [REDACTED], signado por el administrador único, [REDACTED] visibles a fojas 312-314 del expediente en estudio. -----

Formato para acreditación de la personalidad y Carta Poder para participar en los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo, de [REDACTED], signado por el representante legal, el [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral [REDACTED], visibles a fojas 315-321 del expediente al rubro citado. -----

SFP

SECRETARÍA DE  
FISCALÍA FEDERAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 0001/2012

Derivado de lo anterior, se observa que la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha treinta de julio del dos mil doce, recibió entre la documentación solicitada a los licitantes, copias de las identificaciones oficiales vigentes correspondientes a los representantes legales de las empresas licitantes al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-04B00999-N3-2012, así como los respectivos formatos signados por dichos representantes legales, para la "acreditación de la personalidad" (visibles a fojas 301-314) tal y como lo establece la convocatoria de procedimiento que nos ocupa, en los Anexos: 1. "FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD" y 2. "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS"; así como, lo determinado en el inciso III "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA" numeral "8. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA" específicamente en los numerales "8.1.1 Del licitante" y "8.1.2 Del representante legal del licitante"; sin entrar al análisis detallado en su contenido, como lo definió la convocante en la referida acta de presentación y apertura de proposiciones; misma que antes de concluir precisó a los asistentes lo siguiente: **"En este acto se les preguntó a los licitantes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna"** sin que dentro del contenido conste la observación que alude haber realizado el hoy inconforme, quien en el citado acto de presentación y apertura de proposiciones, firmó como asistente **"para los efectos legales y de conformidad"**, visible a fojas 299 y 300 del expediente al rubro citado.

Por lo que esta autoridad advierte, que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de fecha treinta de julio del dos mil doce, relativo a la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-04B00999-N3-2012, la convocante evaluó la documentación que integraban las proposiciones presentadas por los licitantes, conforme a lo indicado en la convocatoria, para el caso en particular el inciso III, numerales 8.1.1 y 8.1.2, así como los anexos 1 y 2, además de considerar lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro del que se prevé que cualquier otro requisito como es: **"el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida"** cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas y que **"La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones"**, robusteciéndose con lo establecido en el artículo 48 del reglamento de la citada ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

III. El servidor público que preside el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

V. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

VII. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que, solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

SFP

SECRETARÍA DE  
FISCALÍA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 0001/2012

X. Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Referido artículo 48, que el [REDACTED], en calidad de representante legal de la empresa TELESINERGIA, S.A. DE C.V., tuvo conocimiento, a través del oficio N° DA/RMSG/102/2012, de fecha 07 de agosto del 2012, visible a fojas 77 y 78 del expediente al rubro citado, a través del que en atención a su escrito de inconformidad sin fecha, dirigido al Archivo General de la Nación, del que medularmente señala: "ME INCONFORMO AL PROCESO DE LA LICITACIÓN LA-048000999-NG-2012 DEBIDO A QUE SE PASO POR ALTO LA ENTREGA ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL" visible a fojas 76, la convocante precisa las razones por las cuales siguió el procedimiento de licitación que nos ocupa, sin que con ello se contraviniera lo consignado en la convocatoria en el inciso "IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" específicamente el número "10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES" "10.12 No presentar la identificación oficial vigente"; en virtud de que, las identificaciones oficiales motivo de la inconformidad en estudio, fueron presentadas en su oportunidad, como se acreditó en párrafos anteriores; no obstante, de puntualizar que en cualquier procedimiento licitatorio regido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no es motivo de desechamiento la falta de identificación tal como lo prevé la fracción VII del citado artículo 48. -----

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente sigue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador;

Una vez expuesto lo anterior, se última que la convocante al emitir su dictamen de adjudicación fundó y motivó las razones legales, administrativas, económicas y técnicas para determinarlo y estimar mediante su análisis (cualitativo) que la persona moral GRUPO SOPORTE E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. cumplía con los requisitos solicitados. -----

Si se da apoyo a lo anterior, la jurisprudencia VI.2o. J/43 del Poder Judicial Federal que continuación se transcribe: -----

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento."

IX. La presente resolución se sustentó. En las documentales aportadas y admitidas por el Inconforme y la Convocante, las que se desahogaron por su propia y especial naturaleza en términos de lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 93 fracciones II y III, 197, 202, 203 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia según lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Además la convocante asevera que si se le presentó en la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: [REDACTED],

[REDACTED] Grupo Soporte e Ingeniería, S.A. de C.V., [REDACTED], [REDACTED] Telesinergia, S.A. de C.V. [REDACTED] acreditan

cada licitante su personalidad, tanto por parte de la empresa a la que representaban como la personal, requerida en numeral 8 de la convocatoria, visible a foja 219 del expediente en estudio; situación que el inconforme no ofreció prueba en contrario, como se advierte del contenido de los



proveídos de fechas quince de octubre del dos mil doce, seis de febrero del dos mil trece y cinco de abril del dos mil trece, visibles a fojas 372 y 373, 393-398 y 401-403 del expediente al rubro citado. ---

X. Por lo tanto, atento al resultado del análisis de la problemática y pretensiones aducidas por el inconforme y de los argumentos de la convocante, de lo fundado y motivado en los resultandos y considerandos de la presente resolución, en términos de lo dispuesto por el artículo 74 fracción III la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente inconformidad resulta inoperante para decretar la nulidad del acto impugnado, pues las violaciones alegadas no resultan suficientes para afectar su contenido. -----

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Que los motivos de la presente inconformidad **resultan inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado**, en virtud de que las violaciones alegadas no resultan suficientes para afectar su contenido, interpuesta por el [REDACTED], en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona moral denominada "TELESINERGIA, S.A. DE C.V." en contra del **acto de fallo** de fecha siete de agosto del dos mil doce, emitido en la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-04B00999-N3-2012, relativa a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CONTACTOS Y NODOS DE RED (VOZ Y DATOS) EN SIETE GALERÍAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN" en términos del artículo 74 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento a las partes que la presente resolución puede ser impugnada en términos del último párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el **recurso de revisión** previsto en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; o bien, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

**TERCERO.** Notifíquese el contenido de la presente resolución al inconforme, a la convocante, al tercero interesado y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

--- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Archivo General de la Nación. -----

[REDACTED SIGNATURE]

**DR. JUAN MANUEL HERRERA CAMPOS**